

**"EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES PAMPEANO"**

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

**DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS**



EXPEDIENTE N°: 10.071/2.016.-

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS.-

EXTRACTO: E/LEY N° 2911 (07-07-2016)- APROBANDO EL "CONVENIO MARCO DE ADHESION PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV" SUSCRITO EL 22 DE ABRIL DE 2016 ENTRE LA SECRETRIA DE VIVIENDA Y HABITAT DE LA NACION Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

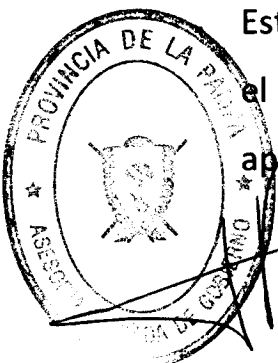
DICTAMEN ALG N° 156/16.-

Señor Secretario General de la Gobernación:

Las presentes actuaciones han sido traídas, por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, a los efectos de examinar, desde el enfoque estrictamente jurídico, el texto de la Ley sancionada bajo el N° 2.911.

Se trata de una Ley cuya iniciativa provino del Poder Ejecutivo Provincial, la que fue aprobada por unanimidad -con modificaciones- por la Cámara de Diputados en la sesión ordinaria del día 7 de julio de 2.016. Por la misma se propicia la aprobación del "Convenio Marco de Adhesión Programa de Mejoramiento de Barrios IV", suscripto el día 22 de abril de 2.016 entre el Estado Nacional, representado por la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Pampa. Dicho Convenio forma parte integrante de la norma sancionada.

El texto en análisis establece que los términos del mentado Convenio se enmarcaran en el Contrato de Préstamo N° 3458/OC – AR y su Reglamento Operativo PROMEBA IV, suscripto entre el Estado Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) -aprobado por el Decreto Nacional N° 1.466/2.015- y que para su ejecución será de aplicación lo normado por el artículo 5° de la Ley N° 1.759.



**"EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES PAMPEANO"**

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

**DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS**



EXPEDIENTE N°: 10.071/2.016.-

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS.-

EXTRACTO: E/LEY N° 2911 (07-07-2016)- APROBANDO EL "CONVENIO MARCO DE ADHESION PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV" SUSCRITO EL 22 DE ABRIL DE 2016 ENTRE LA SECRETRIA DE VIVIENDA Y HABITAT DE LA NACION Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 156/16 .-

A su vez, faculta al Poder Ejecutivo a incorporar los fondos correspondientes del Convenio y las partidas presupuestarias de recursos y gastos necesarias para su ejecución en el Presupuesto General de la Administración Provincial para el año 2.016 – aprobado por la Ley N° 2.096-.

Corresponde acotar, que en relación a los términos del Convenio integrante del Proyecto de Ley aquí tratado, este Órgano Asesor ya se ha expedido en forma favorable conforme Dictamen N° 114/16.

Finalmente, examinada y considerada por este Órgano Asesor la norma sancionada por el Poder Legislativo bajo el N° 2.911, se deja constancia que no hay observaciones que formular respecto del punto estrictamente jurídico.

Por lo expuesto, y en el marco de las competencias atribuidas en el inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 507, esta Asesoría Letrada de Gobierno considera que la misma se encuentra en condiciones legales de ser promulgada.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 10 JUL 2016



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
2 Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa